



DESAJCLO26-3261

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Doctora

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Cra 10 Nro. 12-15 Piso 17

Ciudad

Asunto: "Recomendación y solicitud de autorización para modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026 – Servicio de mantenimiento locativo básico Zona 11."

Respetada Doctora Alba Myriam,

Previendo que a la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, la Seccional haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente – CCE, generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el día 27 de abril de 2026, la Orden de Compra No. 163872 de 2026 cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó). Zona de Cobertura 11."*

Dicha Orden de Compra se generó a nombre del proveedor: UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, por valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$426.635.285,65) M/CTE incluido AIU e IVA, y cuyo plazo de ejecución se pactó por SIETE (07) MESES, contados a partir del 15 DE MAYO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026, esta última referida en la TVEC como fecha de vencimiento.

Que teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico y a su vez contar con la respectiva autorización de vigencias futuras para apalancar el servicio durante la vigencia 2027, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, se encuentra necesario, modificar la orden de compra de la siguiente manera:

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



- Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- En consecuencia, adicionar la misma por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA**, de la siguiente manera:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación	Valor Total del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026	Valor Total Mensual MTTO ZONA 11	Valor Total del 15 al 31 de diciembre de 2026
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	14	Mes	7	\$3.374.745,18		\$3.374.745,18	\$47.246.432,52		\$330.725.027,64	\$47.246.432,52	\$25.198.097,34
											Recargo por dotación especial		\$0,00	\$0,00	\$0,00
											Subtotal		\$330.725.027,64	\$47.246.432,52	\$25.198.097,34
											% AIU	10%	\$33.072.502,76	\$4.724.643,25	\$2.519.809,73
											IVA		\$62.837.755,25	\$8.976.822,18	\$4.787.638,50
											Total		\$426.635.285,65	\$60.947.897,95	\$32.505.545,57

Conforme lo expuesto, en mi calidad de Supervisora de la mencionada Orden de Compra y de acuerdo con la liquidación realizada, recomiendo y solicito autorización para modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026, de la siguiente manera:

- **VALOR DE LA ADICION: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Sub-Unidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF, pagos que serán distribuidos de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2026 SUBUNIDAD 827	
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 426.635.285,65	\$ 426.635.285,65
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 365.687.387,70
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 304.739.489,75
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 243.791.591,80
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 182.843.693,85
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 121.895.795,90
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 60.947.897,95
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ -
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 32.505.545,57	-\$ 32.505.545,57

- **PRORROGA A FECHA DE VENCIMIENTO:** DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.
- **FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACION:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente:*
##\$27-01-01-827;OC163872;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

Agradezco la gestión y atención prestada,

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Helda María Ayala Moreno – Técnico Administrativo



DESAJCLO26-3265

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Doctora

NATALIA MUÑOZ TOBAR

Coordinadora Área Administrativa

Área Administrativa – DSAJ de Cali- Valle del Cauca

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO26-3261 de fecha 7 de julio de 2026– Recomendación y solicitud de autorización para modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026 – Servicio de mantenimiento locativo básico Zona 11"*

Respetada Doctora Natalia,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza modificar el valor y la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163872 de 2026, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), Zona de Cobertura 11"*, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

Cordialmente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ

Directora (E)

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



DESAJCLO26-3269

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Doctora

MARITZA PALACIOS SALCEDO

Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos

Dirección Seccional de Administración Judicial

Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2

Cali – Valle del Cauca

Asunto: “Solicitud Certificado de Disponibilidad
Presupuestal”

Respetada doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA**, distribuidos en los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CSF 10	827	\$ 32.505.545,57

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, esto es la zona de cobertura 11, contratada mediante la Orden de Compra N.º 163872 de 2026, que se celebró con la empresa UNION TEMPORAL ADIN GRUPO.

Cordialmente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Directora Ejecutiva Seccional (E)

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytapiero YASMINE TAPIERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema: 7/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	46926	Fecha Registro:	2026-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	32.505.545,57	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	32.505.545,57	Saldo x Comprometer:	32.505.545,57	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Número:	47126	Fecha Registro:	2026-07-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	32.505.545,57	0,00	32.505.545,57	32.505.545,57	0,00
Objeto:	Se requiere adicionar la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, esto es la zona de cobertura 11									

Firma Responsable



DESAJCLO26-3275

Santiago de Cali, julio 7 de 2026

Señor

ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE

Representante Legal

UNION TEMPORAL ADIN GRUPO

N.I.T. 901648830-4

Manga, 4ta avenida, CLL. 29 # 25 – 59

Cartagena

Correo: gerenciageneral@adin.com.co

Asunto: “*Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 163872 de 2026*”

Cordial saludo,

En mi calidad de coordinadora del Area Administrativa - DSAJ de Cali y Supervisora de la Orden de Compra No. 163872 de 2026, comedidamente me permito informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO26-3261, de fecha 7 de julio del 2026, recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E) la modificación de la citada orden. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO26-3265, de fecha 7 de julio del 2026.

Dicha Orden de Compra No. 163872 de 2026 se suscribió por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$426.635.285,65) M/CTE incluido AIU e IVA, con un plazo de ejecución de siete (07) meses, contados a partir del 15 de mayo de 2026 y hasta el 14 de diciembre de 2026, fecha registrada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano como fecha de vencimiento.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico y a su vez contar con la respectiva autorización de vigencias futuras para apalancar el servicio durante la vigencia 2027, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, se encuentra necesario, modificar la Orden de Compra de la siguiente manera:

- Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- En consecuencia, adicionar la misma por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA**, de la siguiente manera:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación	Valor Total del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026	Valor Total Mensual MTO ZONA 11	Valor Total del 15 al 31 de diciembre de 2026
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	14	Mes	7	\$3.374.745,18		\$3.374.745,18	\$47.246.432,52		\$330.725.027,64	\$47.246.432,52	\$25.198.097,34
											Recargo por dotación especial		\$0,00	\$0,00	\$0,00
											Subtotal		\$330.725.027,64	\$47.246.432,52	\$25.198.097,34
											% AIU	10%	\$33.072.502,76	\$4.724.643,25	\$2.519.809,73
											IVA		\$62.837.755,25	\$8.976.822,18	\$4.787.638,50
											Total		\$426.635.285,65	\$60.947.897,95	\$32.505.545,57

Conforme lo expuesto, en mi calidad de Supervisora de la mencionada Orden de Compra y de acuerdo con la liquidación realizada, recomiendo y solicito autorización para modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026, de la siguiente manera:

- VALOR DE LA ADICION: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Sub-Unidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF, pagos que serán distribuidos de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2026 SUBUNIDAD 827	
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 426.635.285,65	\$ 426.635.285,65
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 365.687.387,70
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 304.739.489,75
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 243.791.591,80
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 182.843.693,85
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 121.895.795,90
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 60.947.897,95
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ -
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 32.505.545,57	-\$ 32.505.545,57

- PRORROGA A FECHA DE VENCIMIENTO:** DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.
- FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACION:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: **##\$27-01-01-827;OC163872;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##***

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

Dado lo anterior, me permito requerir su aceptación escrita para llevar a cabo la modificación en cuestión y se solicita respetuosamente remitir los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificación bancaria, igualmente con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificado de REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- En caso de que se haya realizado un cambio en la cuenta bancaria, deberá llenar nuevamente el anexo No. 4 información tributaria e información cuenta.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo - Profesional Universitario – Área Administrativa

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de julio de 2026

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de la Modificación No. 1 de la Orden de Compra No. 163872 de 2026.

Respetados señores:

En atención al **Oficio No. DESAJCLO26-3275 del 7 de julio de 2026**, mediante el cual se nos comunica la propuesta de **Modificación No. 1 de la Orden de Compra No. 163872 de 2026**, nos permitimos manifestar que, una vez revisado el contenido del mismo y las condiciones allí establecidas, la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN** acepta la modificación propuesta.

En consecuencia, expresamos nuestra conformidad con la **prórroga del plazo de ejecución por dieciséis (16) días calendario**, comprendidos entre el **15 y el 31 de diciembre de 2026**, así como con la **adición presupuestal** correspondiente, quedando la Orden de Compra por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$459.140.831,22)**, incluido AIU e IVA.

Así mismo, remitimos el formato de modificación debidamente firmado por el representante legal, junto con la documentación solicitada, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN



ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE

Representante Legal

Unión Temporal Grupo ADIN

NIT. 901.648.830-4

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

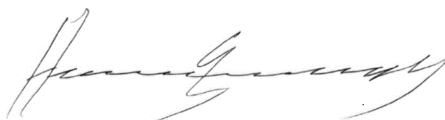
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:02:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73133704
Código de Verificación	73133704260709100242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

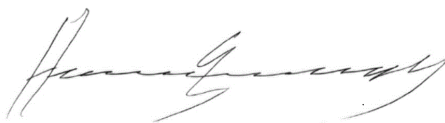
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 10:02:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016488304
Código de Verificación	9016488304260709100215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 10:04:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73133704** y Nombre: **ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143593162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

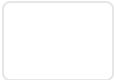
Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9016488304

Tipo de certificado:

☒ Ordinario

☐ Especial

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

6

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:
[Notificaciones Judiciales](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#) [Políticas de protección de datos](#) [Políticas](#)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:31 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73133704**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MONSALVE ADOLFO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes, acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias mediante servicios generales de mantenimiento, relacionados con actividades de plomería, carpintería en madera, metálica, mantenimientos eléctricos, reparaciones locativas menores, etc.

Para suplir las necesidades relacionadas anteriormente y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, esta Dirección Seccional, ha satisfecho esta necesidad en vigencias anteriores, mediante el servicio de “TODEROS U OFICIOS VARIOS” los cuales se contrataron a través de los Contratos de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento, derivados de diferentes Licitaciones Públicas que se adelantaron, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos en la Dirección Seccional, personal idóneo que atienda las novedades presentadas en los inmuebles de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, sin embargo desde el 30 de junio de 2023 se inició la contratación de estos servicios mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dada la oferta de estos servicios en los Acuerdos Marco de Precios.

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2026), cuenta con 611 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento locativo básico, con el fin de mantener en buen estado de funcionamiento todas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), atender los requerimientos que de este tipo demandan los bienes inmuebles, los cuales requieren inmediatez en el servicio y de esta manera brindar a los Funcionarios y Empleados unos inmuebles funcionales.

Así las cosas y en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en las Sedes Judiciales, se tiene que conforme lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

Que de acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios y la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024” se tiene que el servicio de mantenimiento locativo básico es prestado por diferentes proveedores en diferentes zonas del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Choco), se hizo necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para tres zonas de cobertura del país (zona 9, 10 y 11), por lo que se colocaron tres (3) órdenes de compra.

En lo que respecta a la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico para la Zona 11 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, se adelantó el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el cual se generó la Orden de Compra No. 163872 de 2026, a favor del proveedor UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, con el objeto de: “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó). Zona de Cobertura 11”, Dicha orden de compra se suscribió por valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$426.635.285,65) M/CTE incluido AIU e IVA, y con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir del 15 DE MAYO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026.

Que en la Orden de Compra No. 163872 de 2026, se designó como Supervisora a la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que el día cinco (05) de mayo de 2026, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra No. 163872 de 2026.

Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en dicha orden de compra, y toda vez que la Entidad debe garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico y a su vez contar con la respectiva autorización de vigencias futuras para apalancar el servicio durante la vigencia 2027, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, se encuentra necesario, modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026.

En atención a lo anterior, la Coordinadora del Área Administrativa en calidad de Supervisora, mediante el oficio DESAJCLO26-3261 de fecha julio 7 de 2026, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional de Cali – Valle del Cauca (E), para modificar Orden de Compra No. 163872 de 2026, exponiendo lo siguiente:

“(…)

- *Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).*
- *En consecuencia, adicionar la misma por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA, de la siguiente manera:***

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Precio Máximo	Descuento %	Precio Máximo con Descuento	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por dotación	Valor Total del 15 de mayo al 14 de diciembre de 2026	Valor Total Mensual MITO ZONA 11	Valor Total del 15 al 31 de diciembre de 2026
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento	Tiempo Completo	14	Mes	7	\$3.374.745,18		\$3.374.745,18	\$47.246.432,52		\$330.725.027,64	\$47.246.432,52	\$25.198.097,34
											Recargo por dotación especial		\$0,00	\$0,00	\$0,00
											Subtotal		\$330.725.027,64	\$47.246.432,52	\$25.198.097,34
											% AIU	10%	\$33.072.502,76	\$4.724.643,25	\$2.519.809,73
											IVA		\$62.837.755,25	\$8.976.822,18	\$4.787.638,50
											Total		\$426.635.285,65	\$60.947.897,95	\$32.505.545,57

Conforme lo expuesto, en mi calidad de Supervisora de la mencionada Orden de Compra y de acuerdo con la liquidación realizada, recomiendo y solicito autorización para modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026, de la siguiente manera:

- **VALOR DE LA ADICION: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA.**

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Sub-Unidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF, pagos que serán distribuidos de la siguiente manera:

	VIGENCIA 2026 SUB UNIDAD 827	
ORDEN DE COMPRA INICIAL	\$ 426.635.285,65	\$ 426.635.285,65
SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 365.687.387,70
SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 304.739.489,75
SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 243.791.591,80
SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 182.843.693,85
SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 121.895.795,90
SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ 60.947.897,95
SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026	\$ 60.947.897,95	\$ -
SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026	\$ 32.505.545,57	-\$ 32.505.545,57

- **PRORROGA A FECHA DE VENCIMIENTO: DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.**

- **FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACION:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada.
- Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra.
- Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

FACTURACION

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico **siifnacion, facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: **##\$27-01-01-827;OC163872;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##\$**

Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución”.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por la supervisora, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E) autorizó realizar la modificación a la Orden de Compra No. 163872 de 2026, conforme los parámetros expuestos a través del Oficio DESAJCLO26-3265 de fecha 7 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del oficio DESAJCLO26-3275 de fecha 7 de julio de 2026, la Coordinadora del Área Administrativa de la Entidad, solicitó al proveedor UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación respectiva y así mismo, allegar la documentación necesaria para tal fin.

Que mediante oficio allegado vía correo electrónico de fecha xx de julio de 2026, el proveedor UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, manifestó su aceptación de modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026 y remitió la documentación requerida por la Entidad.

En consecuencia, la modificación de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 resulta técnica, jurídica, financiera y administrativamente justificada, toda vez que permite modificar el plazo de ejecución, adicionar el valor, esto con el propósito de optimizar los recursos públicos, evitar la interrupción del servicio para el adecuado funcionamiento de las sedes judiciales y de esta manera garantizar el mantenimiento locativo básico requerido, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones esenciales del Acuerdo Marco de Precios.

Dicha modificación consiste en prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). En consecuencia, adicionar la misma por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA.

Quedando como valor total de la orden de compra por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA.

La modificación no altera el objeto contractual ni la naturaleza del negocio jurídico, sino que responde a necesidades sobrevinientes de la administración, consistentes en garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento locativo básico requerido, ajustar el plazo para iniciar oportunamente el nuevo proceso contractual con vigencias futuras y optimizar los recursos disponibles, circunstancias que justifican y hacen procedente la modificación de la Orden de Compra conforme a las reglas del Acuerdo Marco y los principios de planeación, economía y responsabilidad.

En atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, que prevén que la Entidad Estatal, cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, así como las reglas del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con los principios de continuidad del servicio público, planeación, economía y responsabilidad.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026, en el sentido de:

- Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 163872 de 2026 por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el quince (15) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
- Adicionar la misma por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA (Conforme al formato de modificación generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el cual se adjunta).

En consecuencia, el valor total de la Orden de Compra quedará en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA

3. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR

OBJETO	Modificar la Orden de Compra No. 163872 de 2026, suscrita con el proveedor UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar la misma.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 15 al 31 de diciembre de 2026.						
VALOR PARA ADICIONAR	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor de la presente adición, esto es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:						
	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	No. CDP	FECHA
	A-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	CSF 10	827	\$ 32.505.545,57	46926	2026-07-07
VALOR DEFINITIVO DE LA ORDEN DE COMPRA	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA						
FORMA DE PAGO	La forma de pago se hará conforme lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, por tanto, los pagos se realizarán de manera mensual conforme la ejecución real del servicio, entrega de insumos y arrendamiento de maquinaria por cada corte, así:						
					VIGENCIA 2026 SUB UNIDAD 827		
	ORDEN DE COMPRA INICIAL				\$ 426.635.285,65	\$ 426.635.285,65	
	SERVICIO PROYECTADO DE MAYO 15 A JUNIO 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ 365.687.387,70	
	SERVICIO PROYECTADO DE JUNIO 15 A JULIO 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ 304.739.489,75	
	SERVICIO PROYECTADO DE JULIO 15 A AGOSTO 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ 243.791.591,80	
	SERVICIO PROYECTADO DE AGOSTO 15 A SEPTIEMBRE 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ 182.843.693,85	
	SERVICIO PROYECTADO DE SEPTIEMBRE 15 A OCTUBRE 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ 121.895.795,90	
	SERVICIO PROYECTADO DE OCTUBRE 15 A NOVIEMBRE 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ 60.947.897,95	
	SERVICIO PROYECTADO DE NOVIEMBRE 15 A DICIEMBRE 14 DE 2026				\$ 60.947.897,95	\$ -	
	SERVICIO PROYECTADO DE DICIEMBRE 15 AL 31 DE 2026				\$ 32.505.545,57	-\$ 32.505.545,57	
	Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:						
	- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. - Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que ejecute la orden de compra y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada. - Cumplido emitido por el Supervisor de la orden de compra. - Informe de Supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.						
Para el pago de la última factura, es necesario que el Contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que							

	demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor de la orden de compra. En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra. IMPACTO TRIBUTARIO La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA. y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas 473 de 2017, modificada por la Ordenanza 549 de 2020 y la Ordenanza 474 de 2017 y 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. FACTURACION NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion,facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 4. <i>Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</i> 5. <i>Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</i> 6. <i>Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente:</i> ##\$27-01-01-827;OC163872;caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co##\$ Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor de la Orden de Compra para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.
SUPERVISIÓN	La Supervisión de la Orden de Compra No. 163872 de 2026, está a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca.
4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN	
El valor estimado de la presente modificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en las Sedes Judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de contar con la respectiva autorización de vigencias futuras que respalde la prestación del servicio durante la vigencia 2027 y mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación. En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra por dieciséis (16) días calendario, comprendidos entre del 15 al 31 de diciembre de 2026. Para determinar el valor de la adición, se efectuó la liquidación correspondiente con fundamento en las condiciones económicas inicialmente pactadas en la Orden de Compra y las demás condiciones contractuales. En consecuencia, el valor adicional corresponde al cálculo proporcional del período objeto de prórroga, el cual asciende	

a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.505.545,57) M/CTE, incluido AIU e IVA.

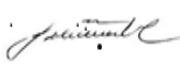
Quedando como valor total de la orden de compra la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$459.140.831,22) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

La presente modificación no genera nuevos riesgos contractuales, toda vez que únicamente amplía el plazo de ejecución y adiciona el valor de la Orden de Compra, manteniéndose inalterados el objeto contractual, las obligaciones, la distribución de riesgos y las condiciones técnicas inicialmente pactadas; por ello únicamente procede el ajuste de los valores asegurados y de la vigencia de las garantías.

En consecuencia, el Contratista modificará las pólizas establecidas en la Orden de Compra No. 163872 de 2026, de acuerdo con la presente modificación, en relación con los valores y vigencia de los riesgos amparados.

Firmado en Santiago de Cali, el diez (10) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Elaboró	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	ALBA MYRYAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
VIABILIDAD JURIDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma: 				
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica				

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	495452
Número de orden de compra a modificar:	163872

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Dayhana Varela Varela
Proveedor:	ZZZZZZZZZZ UNION TEMPORAL GRUPO ADIN
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-09 11:05:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-12-14	2026-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
161102	ASEO TODEROS ZONA 11	CDP-24726	CDP	24726
Nueva	CDP MODIFICACIÓN	CDP-46926	CDP	46926

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 14	7.0	Mes	47246432.52	CDP-24726	330725027.64

2	ays05--Z11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-24726	0.00
3	ays05--Z11 - AIU	1.0	Unidad	33072502.76	CDP-24726	33072502.76
4	ays05--Z11 - IVA	1.0	Unidad	62837755.25	CDP-24726	62837755.25
Total Orden de Compra Actual:						426,635,285.65

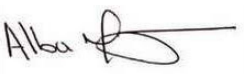
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	mantenimiento Tiempo Completo - 14-MODIFICACIÓN 15/12/2026 - 31/12/2026	1.00	Unidad	25198097.34	CDP-46926	25198097.34
Editado	3	ays05--Z11 - AIU	1.00	Unidad	35592312.49	CDP-24726	35592312.49
Editado	4	ays05--Z11 - IVA	1.00	Unidad	67625393.75	CDP-24726	67625393.75

Totales de Modificación

Total Nuevos:	25,198,097.34
Total Editados:	103,217,706.24
Total Sin Editar:	330,725,027.64
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	459,140,831.22

Detalle o justificación de la aclaración
Se modifica la Orden de Compra con el fin de ajustar el plazo contractual y modificar el valor de la misma, garantizando la adecuada prestación del servicio.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Alba Myriam Ordoñez Sanchez


Firma de proveedor
Nombre: Adolfo Enrique Herrera Monsalve

Documento: 66.924.526

Documento: 73.133.704



DESAJ - Valle Del Cauca

N.I.T. 805003838

ORDEN DE COMPRA

ZZZZZZZZZZ UNION TEMPORAL GRUPO ADIN

N.I.T. 901468830

CLL.29 #25-59

Cartagena Manga, 4ta avenida

Cartagena,

Atte: ADOLFO ENRIQUE HERRERA

MONSALVE

adin.asistencia@gmail.com

Número de Orden **163872**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería V**
 Fecha de Emisión **27/04/26**
 Fecha de Vencimiento **31/12/26**
 Comprador **Dayhana Varela Varela**
 Ordenador del gasto **Lorena Ivette Mendoza Marmolejo**
 Supervisor **Coordinador del Area**

Adiministrativa

Teléfono **8986868-1501**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **RETENCION POR RENTA**

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA

Justificación **la prestacion del servicio de
 mantenimiento locativo basico requerido en los
 diferentes inmuebles donde se encuentran
 ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales
 del Valle del Cauca y San Jose del Palmar Choco
 Zona de Cobertura 11**

Enviar a

DESAJ - Valle Del Cauca
 Carrera 10 No. 12-15
 Cali Cali
 Atte: Dayhana Varela Varela

Facturar a

DESAJ - Valle Del Cauca
 Carrera 10 No. 12-15
 Cali , Cali
 Atte: Dayhana Varela Varela
 Cuenta: #901468830-4

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 24726	ays05--Z11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 14	7.0	Mes	47.246.432,52	330.725.027,64
2	CDP 24726	ays05--Z11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 24726	ays05--Z11 - AIU	1.0	Unidad	35.592.312,49	35.592.312,49
4	CDP 24726	ays05--Z11 - IVA	1.0	Unidad	67.625.393,75	67.625.393,75
5	CDP 46926	mantenimiento Tiempo Completo - 14- MODIFICACIÓN 15/12/2026 - 31/12/2026	1.0	Unidad	25.198.097,34	25.198.097,34
						459.140.831,22 COP



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHmlargo
27-01-01-827
15/07/2026 12:00:00 p. m.

MONICA PATRICIA LARGO ORDOEZ
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 46926 de fecha 2026-07-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	94426	Fecha Registro:	2026-07-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	32.505.545,57	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	32.505.545,57	Saldo x Obligar:		32.505.545,57			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901468830	Razón Social:	UNION TEMPORAL GRUPO ADIN						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	08600001358	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	66924526	Nombre:	ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ			Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	163872	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-07-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF									
					Total:	32.505.545,57	0,00	32.505.545,57	32.505.545,57				
Objeto: SE REQUIERE MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA NO. 163872 DE 2026.													
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO					
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-15	32,505,545.57	32,505,545.57		NINGUNO					

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
8752396419**

PÓLIZA No: 875- 47- 994000012557 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA**

COD. AGENCIA: **875** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
27 07 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
27 07 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **UNION TEMPORAL ADIN GRUPO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.468.830-4**

DIRECCIÓN: **CRA 46 NO. 80 157**

CIUDAD: **BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

TELÉFONO: **3215223235**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI**

DIRECCION SECCIONAL DE

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.003.838-9**

BENEFICIARIO: **NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI**

DIRECCION SECCIONAL DE

IDENTIFICACIÓN: NIT **805.003.838-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS
ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

27/04/2026

31/12/2027

91,828,166.20

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

27/04/2026

31/12/2029

68,871,124.65

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901490558

- CONSTRUCTORA GRUPO ADIN SAS

- PART: 91.00%

NIT 901078533

- ALL CLEANING S.A.S.

- PART: 9.00%

BENEFICIARIOS

NIT 805003838 - NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***160,699,290.85		VALOR PRIMA: \$ *****47,046		GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00		IVA: \$ *****8,939		TOTAL A PAGAR: \$ *****55,985			
NOMBRE INTERMEDIARIO		CLAVE		%PART		NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO		%PART		VALOR ASEGURADO	
C&D SEGUROS LTDA		7509		100.00							

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.cwva_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000875239641

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C6DF257A0B0BFB7A5F

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA COD. AGENCIA: 875 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000012557 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.468.830-4
ASEGURADO:	. NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI	IDENTIFICACIÓN:	NIT	805.003.838-9
BENEFICIARIO:	. NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI	IDENTIFICACIÓN:	NIT	805.003.838-9

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 163872 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO REQUERIDO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO ZONA DE COBERTURA 11.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 163872 DE 2026, SE PRORROGAN Y SE AUMENTAN LOS VALORES Y VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
8752396435

PÓLIZA No: 875 -74 - 994000028279 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA				COD. AGE: 875		RAMO: 74		PAP:																			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS												
27	07	2026		14	12	2026	23:59	31	12	2026	23:59	17		27	07	2026											
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				DÍAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL																TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA		VIGENCIA DEL ANEXO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA			
				14	12	2026	23:59	31	12	2026	23:59	17							
				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR		IDENTIFICACIÓN: NIT		901.468.830-4	
NOMBRE: UNION TEMPORAL ADIN GRUPO					
DIRECCIÓN: CRA 46 NO. 80 157		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO		TELÉFONO: 3215223235	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN: NIT		901.468.830-4	
ASEGURADO: UNION TEMPORAL ADIN GRUPO					
DIRECCIÓN: CRA 46 NO. 80 157		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO		TELÉFONO: 3215223235	
BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS		NIT : 901468830					
ASEGURADO: UNION TEMPORAL ADIN GRUPO							
ITEM: 1		DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA		CIUDAD: CALI			
DIRECCION: CARRERA 10 NO. 12-15 PISO 2 TORRE A.							
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS							
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO		TIPO DE RIESGO: SERVICIOS		MANZANA:			
DESCRIPCION		AMPAROS		SUMA ASEGURADA % INVAR		SUBLIMITE	
ORDEN DE COMPRA				\$ 350,181,000.00			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES				350,181,000.00			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				350,181,000.00			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				350,181,000.00			
GASTOS MEDICOS				350,181,000.00			
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA				350,181,000.00			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA							
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 163872 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BASICO REQUERIDO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA Y SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO ZONA DE COBERTURA 11.							
ASEGURADO: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.							
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS							

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 163872 DE 2026, SE PRORROGAN Y SE AUMENTAN LOS VALORES Y VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.							

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****32,620	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****6,198	TOTAL A PAGAR: \$ *****38,817
---	---------------------------------------	---	------------------------------	---

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO			
NOMBRE C&D SEGUROS LTDA	CLAVE 7509	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA 	%PART 	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR		 (415)7701861000019(8020)00000000007000875239643		 FIRMA TOMADOR	
--	--	---	--	---	--

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		DETORRES 0	
C6DF257A0B0BF7A5E		CLIENTE	

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA:	994000028279	ANEXO:	1	TIPO DE MOVIMIENTO:	0	PAGINA:	2
TOMADOR:	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO				IDENTIFICACION:	901.468.830-4	

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	901468830-4	CARRERA 10 NO. 12-15 PISO 2 TO	CALI	350,181,000.00	32,620	38,817
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					32,620	38,817	



ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Número de Orden de Compra : 163872

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y UNION TEMPORAL ADIN GRUPO

Póliza Única : No. 875-47-994000012557 Anexo 1

Expedida por : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Amparos 1- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Valor Asegurado : 1- NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 20 C/TAVOS (\$91.828.166.20) M/CTE.

:2- SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 65 C/TAVOS (\$68.871.124.65) M/CTE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
	1.	27	04	2026		31	12	2027
	2.	27	04	2026		31	12	2029

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 163872 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales-Anexo 1, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Número de Orden de Compra : 163872

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y UNION
TEMPORAL ADIN GRUPO

Póliza Única : 875-74-994000028279 Anexo 1.

Expedida por : ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA

Amparos : 1- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
2- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
3- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4- GASTOS MEDICOS
5- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Valor Asegurado : Amparos : 1- 2-3-4-5-

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES
CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS
(\$350.181.000.00) M/CTE.

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1-2-3-4-5-		27	07	2026		31	12	2026

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 163872 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, se aprueba la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual-Anexo 1, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica